

MENDOZA, **13 AGO 2024****VISTO:**

El contenido del Expediente: 30845/2023, en el que Secretaría Académica solicita la gestión de Suplemento al Título de las actividades curriculares cumplimentadas por el Ing. Elias Martín CORREA;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. CORREA, egresado de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de esta Facultad, realizó diversas actividades de Extensión, Vinculación y Movilidad en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, durante los años 2020, 2021 y 2022, para que sean acreditadas como “Suplemento al Título”.

Que Secretaría Académica del Rectorado, a través de la Dirección de Egresos, es la dependencia encargada de implementar la certificación del “Suplemento al Título”, en el que se incluirán las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación, de innovación, de investigación, de gestión, artísticas y culturales, formación en lenguas extranjeras e interculturalidad, de acuerdo con la Ordenanza N° 12/2020-C.S..

Lo dispuesto por Resolución N° 262/2022-CD por la que se resuelve la implementación del Suplemento al Título de las carreras de grado que se imparten en esta Casa de Estudios y se puede reconocer trayectos formativos al graduado.

Lo dispuesto por Ordenanza N° 75/2016-CS.

Lo informado por Dirección de Alumnos de Grado y Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el certificado del “**Suplemento al Título**”, al Ing. Elias Martín CORREA (Legajo 10.767) egresado de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de esta Facultad, con motivo de haber realizado diversas actividades de Extensión, Vinculación y Estancia de Movilidad, llevadas a cabo en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, durante los años 2020, 2021 y 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Redes y sistemas de comunicación.**
- **Sistemas de comunicación mediante radiofrecuencia.**
- **Tratamiento de señales e imágenes.**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 532/2024